

1355-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con cero minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón NICOYA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que, el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día once de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Nicoya, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502950001	YORJANA DIAZ ACOSTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801320789	ARELY VANESSA MARTINEZ SOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
504120900	EMANUEL ALBERTO JIMENEZ RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
106130599	RAFAEL ALBERTO JIMENEZ CORTES	PRESIDENTE SUPLENTE
503320276	OLDEMAR BRICEÑO GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503630316	MARIA JOSE VILLAGRA BALTODANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105710881	MARIA EUGENIA JIMENEZ CORTES	FISCAL PROPIETARIO
105510186	RAFAEL MAURICIO JIMENEZ CORTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801320789	ARELY VANESSA MARTINEZ SOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504120900	EMANUEL ALBERTO JIMENEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503630316	MARIA JOSE VILLAGRA BALTODANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106130599	RAFAEL ALBERTO JIMENEZ CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
502950001	YORJANA DIAZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 132-2012, partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

Ref., No.: 07056-2025